

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de junio de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha seis de junio de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 507-2017-R.- CALLAO, 06 DE JUNIO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 324-2017-R del 05 de abril de 2017, se designó el Comité Especial encargado de levantar las posibles observaciones que la SUNEDU haga llegar con respecto a los Planes de Estudios y otros indicadores que se presentaron para el Licenciamiento de la Universidad Nacional del Callao; integrada por los Directores y Secretario General que se indican en ella, figurando entre otros, el Dirección General de Administración, Mg. VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS;

Que, mediante Resolución N° 117-2017-CU del 01 de junio de 2017, se designó, como Director General de Administración de la Universidad Nacional del Callao, al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. José Ramón Cáceres Paredes, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 01 de junio de 2017, conforme a la propuesta formulada mediante Resolución Rectoral N° 478-2017-R del 31 de mayo de 2017;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 344-2017-R/UNAC (Expediente N° 01050067) recibido el 01 de junio de 2017; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **ACTUALIZAR, el COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE LEVANTAR LAS POSIBLES OBSERVACIONES QUE LA SUNEDU HAGA LLEGAR CON RESPECTO A LOS PLANES DE ESTUDIOS Y OTROS INDICADORES QUE SE PRESENTARON PARA EL LICENCIAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, según el siguiente detalle:

PRESIDENTE:

Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES
Director General de Administración

MIEMBROS:

Lic. CÉSAR GUILLERMO JAUREQUI VILLAFUERTE
Secretario General

Econ. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS
Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria



Econ. OCTAVIO ABDÓN INGA MENESES
Director de la Oficina de Recursos Humanos

Abog. GUIDO MERMA MOLINA
Director de la Oficina de Asesoría Jurídica

CPC VALENTIN LUQUE DIPAS
Director de la Oficina de Tesorería

CPC JESÚS PASCUAL ATUNCAR I SOTO
Director de la Oficina de Contabilidad

Lic. PEDRO RAÚL CASTRO VIDAL
Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento

- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

- cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
cc. EPG, dependencias académico-administrativas, ADUNAC,
cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.